



En **Frigiliana**, a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde – Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

DONACIÓN PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA DANA DE OCTUBRE DE 2024.

ATENDIDO que entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 han tenido lugar episodios de lluvias torrenciales a consecuencia de la aparición del fenómeno natural conocido como Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

RESULTANDO que, como resultado de dichas lluvias torrenciales, que en algunos casos han llegado a superar los 600 litros por metro cuadrado en pocas horas, se han producido inundaciones en numerosas localidades de la geografía nacional, con especial incidencia en la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía y Cataluña, las cuales han provocado graves destrozos en bienes públicos y privados y, lo que es peor, más de 200 víctimas mortales entre la población de estas zonas y un número indeterminado de desaparecidos a pesar de haber transcurrido casi dos semanas desde dicha tragedia.

CONSIDERANDO que, dada la gravedad de los daños ocasionados por esta DANA, más que nunca se hace necesaria la colaboración de las distintas administraciones a la hora de paliar en la medida de lo posible sus daños resultados en lo que a los bienes materiales se refiere, de lo cual nos han dado un loable ejemplo los propios ciudadanos acudiendo a socorrer a las víctimas desde un primer momento y a reparar los destrozos habidos en viviendas y vías públicas.

RESULTANDO que, en el Presupuesto General de Gastos de 2.024, en la partida presupuestaria 231 48000 "A Familias e Instituciones sin fines de lucro" existe un saldo disponible de 14.018,04 euros a fecha 12 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Frigiliana ha tenido conocimiento la posibilidad de canalizar las ayudas económicas destinadas la población afectada a través de la participación de diversas instituciones sociales.

CONSIDERANDO que, por parte de todos los grupos políticos que forman parte de la Corporación Municipal (Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Por Mi Pueblo), se ha mostrado la voluntad de que el Ayuntamiento de Frigiliana colabore económicamente a la hora de paliar los daños ocasionados por la reciente DANA.

VISTA la documentación obrante en este expediente y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Conceder una donación por importe de 6.000 euros a CÁRITAS DICIOCESANA DE MÁLAGA para que sea destinada a paliar los daños ocasionados por la DANA en la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Conceder una donación por importe de 4.000 euros a la ASOCIACIÓN JARIFA ALIMENTOS, entidad que nos ha sido indicada por el Ayuntamiento de Álora por ser quien se está encargando de gestionar todas las ayudas relacionadas con los daños ocasionados por la DANA en dicho municipio así como en otras localidades afectadas del Valle del Guadalhorce.

Tercero.- En ambos casos, los beneficiarios deberán justificar la donación concedida aportando un certificado firmado por su representante en el que se haga constar que ha sido destinada al fin para el que fue concedida.





Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, dando asimismo traslado a la Tesorería Municipal a efectos de tramitación del pago de la subvención concedida.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: D. José Antonio Molina Bustos.

